

ING. CPA MARIA ESTHER ALBAN YEPEZ

INFORME DE COMISARIO

**A los accionistas
CULTIBAN S.A.
CIUDAD.-**

1. Hemos procedido a la revisión del Estado de Situación Financiera de CULTIBAN S.A., al 31 de diciembre del 2019, y el Estado de Resultado Integral, por el periodo terminado en esa fecha. Nuestra revisión la realizamos de acuerdo con las disposiciones que para el Comisario establece la Superintendencia de Compañías, y por consiguiente incluyo aquellas pruebas sobre los registros de Contabilidad y otros procedimientos de revisión que consideráramos necesarios de acuerdo con las circunstancias. La preparación de los Estados Financieros es de responsabilidad de la Administración de la Empresa. Nuestra responsabilidad es cumplir con las disposiciones establecidas por la Superintendencia de Compañías, para los Comisarios.
2. La Administración dio cumplimiento a las Normas Legales, Estatutarias y Reglamentarias, así como a las Resoluciones de la Junta General de Accionistas.
3. Nuestro estudio y evaluación del Sistema del Sistema de control interno nos permite expresar que, al momento de nuestra revisión, no contiene debilidades importantes que puedan afectar la presentación razonable de los estados financieros.
4. La Compañía cumplió con sus obligaciones como Agente de retención y percepción de impuesto a la renta y el valor agregado.
5. Las cifras presentadas en los Estados Financieros son las que están registradas en los libros de Contabilidad, y esto se lleva conforme a las Normas Legales, y a la técnica contable. Los Estados Financieros han sido preparados de acuerdo a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), la correspondencia, comprobantes de las cuentas, libros de actas se llevan y conservan adecuadamente.
6. En los Anexos 1 y 2 se presenta el comparativo mensual de los saldos del Estado de Situación Financiera, y del Estado de Resultados Integrales, respectivamente, no encontramos asuntos que deban ser mencionados.
7. Al 31 de diciembre la Compañía mantiene su Cartera por cobrar en valores considerables, por lo que se recomienda, elaborar políticas internas sobre garantías, y límites o cupos de créditos o desembolsos, para que exista un pronto retorno del efectivo y la Empresa no carezca de liquidez, respecto a Créditos Tributarios. Por los periodos 2011, 2012, se recomienda registrarlos al gasto no deducibles para el próximo periodo.
8. Sobre la base de procedimientos adicionales de revisión que hemos llevado a cabo para cumplir con lo dispuesto en el artículo 279 de la Ley de Compañías consideramos que obtuvimos toda la información necesaria para el cumplimiento de nuestra función.

Machala 30 de Marzo del 2020



**ING. CPA. MARIA ESTHER ALBAN YEPEZ
COMISARIO
REG. 28733**